

# COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, procede por medio del presente escrito a comunicar los siguientes:

## HECHOS RELEVANTES

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A (Inditex, S.A.) (en adelante, asimismo denominada “**Inditex**” o la “**Sociedad**”), se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social, en Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), el día 18 de julio de 2017 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 19 de julio de 2017, si fuere necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2016, finalizado el 31 de enero de 2017.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2016, finalizado el 31 de enero de 2017, así como de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Cuarto.- Reelección de D. José Arnau Sierra como consejero con la calificación de consejero dominical.

Quinto.- Reelección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2017.

Sexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.

## **Complemento de la convocatoria y propuestas fundamentadas de acuerdo**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente (a la atención de “Secretaría General”) que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. A su vez, los accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (a la atención de “Secretaría General”) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”).

## **Documentación a disposición de los accionistas y derecho de información**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) y solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

- 1.- Orden del Día.
- 2.- El anuncio de convocatoria.
- 3.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día.
- 4.- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) y del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio social 2016, así como los respectivos Informes de Auditoría.
- 5.- El Informe de la Comisión de Nombramientos sobre el análisis previo a la selección de consejeros sobre las necesidades del Consejo de Administración, de conformidad con la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, y sobre la propuesta que presenta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas en relación con la reelección de D. José Arnau Sierra, como consejero con la calificación de dominical.
- 6.- El Informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y los méritos de D. José Arnau Sierra.

7.- La declaración de responsabilidad de los Consejeros sobre el contenido de las Cuentas Anuales, según lo previsto en el artículo 118 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

8.- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2016.

9.- El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio social 2016.

10.- Los formularios para ejercer el voto por representación y a distancia.

11.- Las reglas para el ejercicio de los derechos de voto por representación y a distancia contenidos en el documento “Desarrollo de la Normativa Interna sobre el Voto a Distancia y el Otorgamiento de Representación a Distancia”.

12.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

13.- El documento que contiene las preguntas más frecuentes de los accionistas sobre la Junta General de Accionistas y sus respuestas.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se publicarán en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) los siguientes documentos:

14.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control del ejercicio social 2016.

15.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos del ejercicio social 2016.

16.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Retribuciones del ejercicio social 2016.

17.- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.

18.- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas.

19.- La Memoria Anual 2016, que contiene el informe sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa y la Política de Sostenibilidad Medioambiental.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde esta fecha y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, el 13 de julio de 2017 si la Junta General de Accionistas se celebrara en primera convocatoria y el 14 de julio de 2017 si se celebrara en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde el 19 de julio de 2016, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) de los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social 2016, finalizado el 31 de enero de 2017. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la “Oficina del Accionista” (dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España); fax: 981 185 365 y dirección de correo electrónico: [accionistas@inditex.com](mailto:accionistas@inditex.com)). Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad. Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada por un accionista esté disponible de manera clara, expresa y directa en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a dicha información.

Asimismo, se informa de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

### **Derecho de Asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, es decir, el día 13 o 14 de julio de 2017 en función de que la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número y la clase de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta será emitida por la entidad participante en la que se hubiera realizado el mencionado registro a favor de los titulares de acciones, que acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con, al menos, la antelación indicada en el párrafo anterior.

En el día y el lugar previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia o representación. No se admitirán las tarjetas de asistencia o representación de los

accionistas que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

## **Representación**

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 17) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12), a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia. Alternativamente, el accionista que desee delegar su voto a través del modelo de “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que figura en el apartado “Junta General 2017”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Representación” y deberá acompañarla en cualquier caso de la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Las representaciones conferidas podrán ser presentadas por el representante en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas o bien podrán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería a la siguiente dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de la referida tarjeta. En todo caso, el Presidente de la Junta General de Accionistas podrá, el día de su celebración, requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

La representación también podrá conferirse a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web de la compañía ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General 2017” de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

El accionista que confiera su representación a distancia por correo postal o correspondencia electrónica se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se otorgue a un consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de

representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

En el día y lugar de la Junta General de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de haberse conferido la representación a distancia, el representante designado deberá presentar, además de lo anterior, la copia impresa de la delegación postal o electrónica.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante, con las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

La asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas, ya sea físicamente o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de esta.

### **Voto a Distancia**

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 20) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

#### **(a) Medios electrónicos:**

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la página web de la compañía ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado “Junta General 2017” de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

#### **(b) Correo postal:**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” emitida en papel por la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el apartado “Voto a Distancia”, el accionista podrá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista,

Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia” o el accionista desee emplear el modelo de “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a su disposición, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia”, que figura en el apartado “Junta General 2017”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a Distancia por Correo Postal”. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

#### Reglas sobre el voto y la representación a distancia

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (artículos 17 y 20) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 24), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia:

- i) Los votos y los otorgamientos de representación a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del segundo día laborable (sin incluir sábados) inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro horas del viernes, 14 de julio de 2017.
- ii) Los servicios de voto y representación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 30 de junio de 2017 inclusive.
- iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.
- iv) La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- v) El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.

vi) En el caso de que un accionista otorgue válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para su otorgamiento.

vii) Los accionistas que sean personas jurídicas y los accionistas no residentes en España deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

viii) En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

ix) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia, estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del fichero facilitado por la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear). En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear), se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

x) La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos electrónicos de voto y representación por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal de Correos, falta de remisión o remisión tardía de las representaciones conferidas a distancia por las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) a las cuales se las hubieran entregado los accionistas o cualquier otra eventualidad, ajena a la voluntad de la Sociedad, que dificulte o impida el ejercicio del derecho de voto y/o representación a distancia.

### **Protección de Datos de Carácter Personal**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear), serán incorporados a un fichero, responsabilidad de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Estos datos serán facilitados al Notario exclusivamente en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en la Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).



## **Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria**

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 18 de julio de 2017, en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General de Accionistas.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Administración de Inditex ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Someter a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, previos los informes favorables correspondientes del propio Consejo y de la Comisión de Nombramientos, la reelección de D. José Arnau Sierra, como consejero dominical.

En Arteixo, A Coruña (España), a 14 de junio de 2017

Antonio Abril Abadín  
Secretario General y del Consejo de Administración